



RESOLUCION No. **4991** = = = =  
DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-05-04-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. LP-05-04-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Planeación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE SOBRE EL SECTOR DEL CAÑO CORDOBA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de oficial NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO SENTAVOS M/L (\$943.880.932,74), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 4672 del 07 de Diciembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-05-04-2017 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE SOBRE EL SECTOR DEL CAÑO CORDOBA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:

- UNIÓN TEMPORAL VIA CAÑO CORDOBA R/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA

7. Que el día quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Resolución de Adjudicación



4991-===  
RESOLUCION No. DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-05-04-2017 y su publicación en la página Web”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 19 de Diciembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL VIA CAÑO CORDOBA R/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA**, cumplió con los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones y fue declarado hábil en los aspectos financieros, sin embargo fue declarado no hábil en los aspectos jurídicos y técnicos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que durante el término de traslado del informe de evaluación el oferente **UNIÓN TEMPORAL VIA CAÑO CORDOBA R/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA**, radicó documentos con el fin de subsanar los aspectos jurídicos de la oferta presentada, dentro de los términos establecidos.
11. Que verificados los documentos radicados por el oferente con el fin de lograr la subsanación, se publicó el día 28 de Diciembre de 2017, informe de subsanabilidad declarándose hábil al oferente **UNIÓN TEMPORAL VIA CAÑO CORDOBA R/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA**, por cumplir los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.
12. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$943.799.774,34) M/L.**
13. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Licitación pública LP-05-04-2017 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE SOBRE EL SECTOR DEL CAÑO CORDOBA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIA CAÑO CORDOBA R/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA**, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$943.799.774,34) M/L.**
14. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación



RESOLUCION No. 4991- - - -  
DE 2017

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación pública según convocatoria No. LP-05-04-2017 y su publicación en la página Web"

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIA CAÑO CORDOBA R/ DIEGO ARMANDO SILVA VERA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.683.901 de Socorro, el proceso de Licitación Pública LP-05-04-2017, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE SOBRE EL SECTOR DEL CAÑO CORDOBA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$943.799.774,34) M/L conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

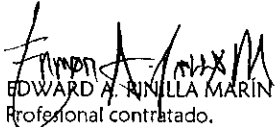
**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los,

28 DIC 2017

  
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Gerente de Contratación.

  
Proyectó: EDWARD A. RINILLA MARÍN  
Profesional contratado.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)